

**III. OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía,  
Hacienda y Comercio**

**244** *ORDEN de 20 de febrero de 2002, por la que se constituyen las Juntas Electorales de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.*

Convocadas las elecciones para la renovación de los plenos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife mediante Orden de 4 de febrero de 2002 (B.O.C. nº 23, de 18.2.02), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, en los ocho días siguientes a la publicación de la convocatoria se han de constituir las Juntas Electorales.

Al tener las referidas Juntas ámbito provincial, según el precepto citado, se constituirán en esta Comunidad Autónoma dos Juntas Electorales, una por cada provincia.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas,

**DISPONGO:**

Primero.- Las Juntas Electorales de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife estarán integradas cada una de ellas por tres miembros en representación de los electores de las Cámaras, dos designados por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, así como un Secretario que será nombrado por el Presidente.

Segundo.- A) La Junta Electoral de Las Palmas estará integrada por los miembros que a continuación se relacionan:

1) En representación de los electores de la Cámara, y en virtud de los resultados obtenidos en el sorteo realizado en la sede de la misma, en acto público, el 19 de febrero de 2002:

VOCAL PRIMERO:

- Abubilla Golf, S.L.

SUPLENTE PRIMERO: Llobet de Fortuny, S.A.  
SUPLENTE SEGUNDO: Comercial Jupama, S.A.

VOCAL SEGUNDO:

- Servicios Eléctricos Insulares, S.L.

SUPLENTE PRIMERO: Lica Hoteles, S.A.

SUPLENTE SEGUNDO: Crimoli, S.C.

VOCAL TERCERO:

- Palacio Persa, S.A.

SUPLENTE PRIMERO: Librería Zarco, S.L.  
SUPLENTE SEGUNDO: Polican 2000, S.L.

2) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se designa a:

TITULARES:

- El Jefe de Servicio de Comercio, D. Antonio Cabrera Hernández.

- EL Jefe de Servicio de Coordinación y Régimen Interior, D. Florencio Lázaro Betancor.

SUPLENTES:

- El Jefe de Servicio del Centro de Estudio y Documentación, D. Enrique Wood Guerra.

- La Jefe de Servicio de Régimen Jurídico y Relaciones Institucionales, Dña. Rosa Amalia Déniz Santana.

B) La Junta Electoral de Santa Cruz de Tenerife estará integrada por los miembros que a continuación se relacionan:

1) En representación de los electores de la Cámara, y en virtud de los resultados obtenidos en el sorteo realizado en la sede de la misma, en acto público, el 19 de febrero de 2002:

VOCAL PRIMERO:

- Sucesores de Manuel Escudeiro, S.L.

SUPLENTE PRIMERO: Herrajes Guamasa, S.L.  
SUPLENTE SEGUNDO: Unión Eléctrica de Canarias, S.A.

VOCAL SEGUNDO:

- Cita Tabacos de Canarias, S.A.

SUPLENTE PRIMERO: Miguel Ángel Suárez González.  
SUPLENTE SEGUNDO: Luis Esteban Marrero Marrero.

VOCAL TERCERO:

- Juan Báez Pérez.

SUPLENTE PRIMERO: José Antonio Garrido Vera.  
 SUPLENTE SEGUNDO: Establecimientos Industriales Archipiélago, S.A.

2) En representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio se designa a:

TITULARES:

- El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Económica, D. Cándido Santana Rodríguez.

- El puesto singularizado, D. Antonio Quintero Padrón.

SUPLENTE:

- El Jefe de Sección de Instrucción, D. Antonio Hernández Pérez.

- El puesto singularizado, Dña. María Guayarmina Quintana López.

Tercero.- 3.1. Como Presidente de la Junta Electoral de Las Palmas se designa al Jefe de Servicio de Comercio, D. Antonio Cabrera Hernández, que será sustituido en caso de ausencia por el Jefe de Servicio del Centro de Estudios y Documentación, D. Enrique Wood Guerra.

3.2. Como Presidente de la Junta Electoral de Santa Cruz de Tenerife se designa al Jefe de Servicio de Estudios y Planificación Económica, D. Cándido Santana Rodríguez, que será sustituido en caso de ausencia por el Jefe de Sección de Instrucción, D. Antonio Hernández Pérez.

Cuarto.- La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
 HACIENDA Y COMERCIO,  
 Adán Martín Menis.

### Consejería de Turismo y Transportes

**245** *Secretaría General Técnica.- Resolución de 5 de febrero de 2002, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de las Direcciones Generales del Departamento.*

El artículo 2.2 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 166, de 22.12.00), establece que las empresas públicas con forma de sociedad mercantil, que presten servicios directos a los ciudadanos, se pueden acoger a las medidas previstas en esta disposición para los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los organismos autónomos y demás entidades de derecho público de la misma. A este respecto se entiende que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Transportes, como órgano horizontal de coordinación administrativa general del Departamento, la aprobación de las referidas medidas propuestas por las sociedades mercantiles que presten servicios directos a los ciudadanos en las materias de turismo y transportes.

A fin de agilizar la tramitación de los procedimientos de aprobación y difusión de las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones, provenientes de las empresas públicas con forma de sociedad mercantil adscritas al Departamento que prestan servicios directos a los ciudadanos, se ha juzgado conveniente delegar en los titulares de las Direcciones Generales determinadas competencias en la materia.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas por los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Delegar en los Directores Generales del Departamento la aprobación, difusión y actualización de las Cartas de Servicio de las empresas públicas adscritas a la Consejería, que presten servicios directos a los ciudadanos en las materias de competencia asignadas a cada centro directivo.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2002.-  
 La Secretaria General Técnica, Rosa María Rodríguez Martín.